Año de 1964 Lunes 10 de Febrero Núm. 18

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

413

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención SG-2 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Fabricantes de Harinas de Segovia.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 17 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de esta denominación.

b) Hechos imponibles: Libros auxiliares de contabilidad y fichas. Inventarios y Balances. Nóminas. Nombramientos de empleados. Copias de cartas. Recibos y justificantes de caja. Extractos. Liquidaciones y demostraciones de cuentas. Facturas de cargo. Formalización de ventas. Documentos de cargo y descargo. Ventas a plazos, albaranes, y vales entrega de productos naturales. Publicidad.

TERCERO.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.° enero a 31 de diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y cinco pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: El volumen de operaciones y número de empleados. El Gremio se hará responsable de la cantidad total por la que se efectúa el Convenio.

SEXTO.—El pago de las cuotas se efectuará en *cuatro plazos* iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

SEPTIMO.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre SG-2 1964».

OCTAVO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1964.—P. D., *J. Sánchez Cortés.*

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos.

460

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 3

El Excmo. Señor Subsecretario de la Gobernación me dice lo que sigue:

«En relación con la circular núm. 27 de este Gobierno Civil de 18 de octubre de 1963, debo significar a V. E. que el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 1.° de marzo de 1963, por el que se aprobó el Estatuto Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo, permite en términos generales que los interesados con capacidad de obrar actúen en el procedimiento administrativo por medio de representante, en el cual concepto deben comprenderse no solamente los que lo sean legalmente sino también los constituidos como tales representantes por la voluntad de los interesados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de febrero de 1964.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

425

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
620 Lidia de la Fuente Peña..........	Castro de Fuentidueña.
621 Josefa Tomé González...........	Cedillo de la Torre
622 Pascual González Pérez..........	Cozuelos de Fuentidueña.
623 Angeles Vicente Pérez...........	Cuéllar.
624 Mateo Herranz Aparicio..........	Mozoncillo.
625 Anacleto Migueláñez Encinas......	Id.
626 Juliana Domingo Herrez..........	Nieva.
627 Zoilo Uceta Gilsanz..............	Samboal.
628 María Criado Caballero..........	Sanchonuño.
629 Celedonio Carrasco Alcañiz.......	Zamarramala.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 31 de enero de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

409

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de 912,50 metros cuadrados, situado en el camino del as Canteras (Puente de Valdevilla) de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría General. El uso de este solar será el de instalación industrial.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será el de *dos años,* a partir del momento en que se comunique la aprobación del proyecto, por el Ayuntamiento, que se presentará en plazo de cuatro meses contados desde la adjudicación definitiva del solar. Las obras comenzarán en el plazo de dos meses a partir de la concesión de la licencia municipal.

El volumen de edificación estará de acuerdo con las necesidades de la instalación, pudiendo tener de una a tres plantas en el punto más alto del terreno sin pasar de doce metros al filo de la cornisa.

La cantidad que servirá de tipo para la licitación es la de 91.250 pesetas, y la fianza provisional que deberá constituirse por los licitadores para tomar parte en la subasta, en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, en cualquiera de las formas que señala el pliego, de 2.737 pesetas.

No se exigirá fianza definitiva, llevando aparejado el incumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego la reversión del solar al Municipio, en la forma que en el mismo se determina. Dentro de los diez días siguientes al en que sea notificado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá ingresar en la Depositaría Municipal la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate, más el importe de los anuncios, reintegros y demás gastos que corresponda.

Las proposiciones, redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre municipal de 2 pesetas y sello mutual de 25 pesetas, se presentarán en el Negociado 2.° de la Secretaría General de diez trece horas dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se entregarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, precintado o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias el presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de un solar municipal situado en el camino de las canteras (Puente de Valdevilla).*

A toda proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, una declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el documento nacional de identidad vigente, y poder

bastanteado en forma, caso de concurrir representando a otra persona.

La apertura de plicas tendrá lugar ante una Mesa constituida por el Ilustrísimo Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente, cuyo nombre expresará), enterado del anuncio publido en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, núm. ... del día ..., relativo a la enajenación de un solar de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, situado en «El Camino de las Canteras» (Puente de Valdevilla), de 912,50 m/2 de superficie, se compromete por el presente a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

410

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Efectuada la rectificación definitiva de un grupo de ochenta viviendas de renta limitada construidas por este Ayuntamiento en la travesía de la Fuente de la Dehesa, y solicitada por el contratista «Constructora Asturiana, S. A.» la devolución de la fianza constituida en su día en garantía de cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de *quince días* hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Segovia, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

459

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre último, relativo a la subasta de un solar sito en el Puente de Valdevilla, de esta Capital.

Segovia, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

414

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Riego asfáltico, previo bacheo, entre los puntos kilométricos 3,050 al 8,150 del camino del Grupo A de Riofrío a La Granja.»

«Riego asfáltico de los kms. 49,548 al 53,800 de la C. SG. 231 de C. 603 a C. 112.»

«Riego asfáltico de los kilómetros 22,700 al 25,700 de la C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina.»

«Riego superficial asfáltico de los kilómetros 8 al 14 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo.»

«Riego superficial asfáltico de los kilómetros 91 al 150 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *La Lastrilla, Cuéllar, Valverde, Garcillán, Cantalejo, Valdesimonte* y *San Ildefonso,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Jesús Ortiz Antoranz,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

429

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Teminadas y recibidas las obras de:

«Riego superficial asfáltico de los kilómetros 18,000 al 24,00 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Guijasalvas* y *Zarzuela del Monte,* en cúyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *Félix Ortiz Antoranz,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

463

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de fecha 24 de diciembre de 1962, por el que se señaló el justiprecio del derecho de arrendamiento y explotación del local de negocio destinado a despacho de billetes y recepción de paquetes de la Empresa concesionaria de transportes por carretera «Auto Ibérica, S. A.», sito en la carretera de Boceguillas, número cuatro, de la ciudad de Segovia, previa declaración de lesividad según Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 23 de noviembre de 1963, pleito al que ha correspondido el número 59 de 1964.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

411

EDICTO

Don Luis Ramos Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia, por medio del presente edicto, hago saber:

Que a requerimiento de *don Luis Pérez Coello,* mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, en nombre y representación de las Sociedades «Inmobiliaria Molino Viejo, S. A.» e «Innobiliaria General Ibérica, Sociedad Anónima», ambas domiciliadas en Madrid, se ha iniciado acta de notoriedad, autorizada por mí, con fecha treinta de enero último, para justificar la existencia y aprovechamiento de aguas que vienen utilizando las citadas Sociedades, en fincas de su respectiva propiedad, situadas en la carretera de San Rafael a Segovia, a la altura del kilómetro 79, derivados del río Milanillos, en el lugar situado detrás del molino de herederos de don Frutos Segovia, del término municipal de Ortigosa del Monte; lo que se hace saber, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público, a los efectos de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Segovia, 4 de febrero de 1964.—*Luis Ramos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

372

Juzgado de 1.ª Instancia de Riaza

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de 1.ª Instancia de Riaza (Segovia).

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio por reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las inscripciones registrales de la explotación industrial «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón», formada por los bienes inmuebles que se describirán, instado por don Eusebio Beazcochea Santamaría, Elías López Martín y don Fidel Sanz Esteban, mayores de edad, casados y vecinos de Madrid, Cantespino y Madrid, respectivamente.

Dichos solicitantes adquirieron para sus respectivas Sociedades conyugales, por terceras partes indivisas e iguales, el pleno dominio de dichos bienes y explotación industrial, de los anteriores propietarios: El 75 por 100 por compra a don Leandro Esteban Sanz, doña Carmen y doña América Castañeda Guerrero, don Antonio, doña Elvira, doña Mercedes y doña Carmen Guerrero Botija; y el otro 25 por 100 por compra también a don Félix Barbolla González y su esposa doña Clotilde García Calderón, vecinos estos últimos del pueblo de Ayllón.

1.ª FINCA: Sita en Santibáñez de Ayllón, en la carretera de Aranda de Duero a Alcolea del Pinar, kilómetro 119, hectómetro 8, y linda: Norte, en línea de 80 metros, con el río Aguisejo; Sur, en línea de 90 metros, con la carretera citada; Este, en línea de 50 metros, con camino o vía pública, y Oeste, en línea de 42 metros, con huerto de herederos de Eugenio Villas; mide una extensión superficial de 39 áreas y 35 centiáreas.

Dentro de esta finca, a 9 metros de la carretera y 5 de promedio del lado Oeste, se encuentra el edificio destinado a fábrica, cuya planta mide 12 metros 60 centímetros por 8 metros y 50 centímetros, cuyos lados mayores son paralelos a la carretera y al río. Los muros exteriores son de piedra y la altura del edificio de dos plantas, con una vivienda en la superior y sala de máquiuas y portal de acceso en el inferior. En la sala de la Central hay instaladas, entre otras máquinas, las siguientes: Una turbina de 135 CV.; un alternador de 80 KVA. 220 voltios 210 amperios 750 revoluciones 50 periodos; turbina marca «Briegleb»; alternador de rodamiento a bolas de 125 KVA., con su correspondiente excitatiz; un regulador automático número 320, año 1907; un transformador de 200 KVA., 220/15.000/4.000 V.; otro transformador de 80 KVA., 220/4.000 voltios, más las correspondientes instalaciones de enlace, salida, seguridad y control.

En la finca, de la Central al río hay un canal de desagüe de 24 metros de longitud, y dicha Central se denomina «Santa Bárbara» y está situada en la parte Sur e inmediata al pueblo, en el lugar denominado «El Chorro» o Prados del Chorro y Las Paradas.

Son anexo a la Central los siguientes elementos: Una presa en el río Aguisejo, por la que toma el agua de éste en el sitio «El Carrascalejo», transversal al río; es de piedra y hormigón y tiene 8 metros de longitud por un metro de altura; un canal de unos 1.150 metros de longitud total, que parte de la presa, discurre por el lado izquierdo del río, casi paralelo a éste y conduce el agua hasta el depósito de carga de la Central; hay en la presa tres compuertas metálicas verticales, dos contiguas al canal de un metro de ancha por uno y medio de altura cada una. El canal pasa, en su iniciación, por un túnel de unos 6 metros de longitud, bajo una cañada o camino «Las Huertas»; continúa después, ya al descubierto, a lo largo de 210 metros, entre el camino al lado izquierdo y las huertas al derecho, atravesando las propiedades de Fermín Arranz, Manuel Quintana, la denominada del Carrascalejó, que forma parte de esta misma explotación industrial, y el corral de Francisco Chicharro, donde penetra nuevamente bajo tierra y continúa por un túnel de 158 metros de longitud, que cruza por debajo, a 6 u 8 metros de profundidad. A partir del túnel, el canal recorre orros 510 metros a través de terrenos «de propios» del pueblo hasta ensancharse y desembocar en un amplio estanque de embalse. Tiene el canal 911 metros, recorridos desde la presa al estanque, 2 metros y 25 centímetros de anchura, por un metro y 50 centímetros de profundidad. La superficie del estanque afecta forma ovalada, algo irregular, y sus dimensiones máximas son: 120 metros de longitud por 34 metros de anchura; la profundidad va de dos metros a dos y

medio en declive, y además otras varias descripciones de cámaras con sus compuertas y terrenos.

Excepto aquellos terrenos de propiedad, todos los que atraviesan el canal y túneles, los de desagüe y la tubería, los del embalse y cámara de carga eran «de propiedad de propios» del pueblo y su propiedad fue cedida por el Ayuntamiento de la localidad a esta Empresa en el año 1903, al crearse esta industria eléctrica.

El aprovechamiento del caudal de agua que alimenta esta Central Eléctrica figura inscrito en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero con el número 1.346 del (Reglamento) digo, registro especial B de aprovechamientos, legalizado el 29 de abril de 1930 (B. O. de la provincia de 21 de julio de 1941).

2.ª FINCA: En el mismo término de Santibáñez de Ayllón, al Carrascalejo, aneja al canal y al lado derecho de éste con el que limita por el lado Sur; al Norte, con el río; al Este, con la finca de Manuel Quintana, y al Oeste, con el corral de Francisco Chicharro, mide 8 áreas.

3.ª FINCA: En el término municipal de Riaza, llamada «Central de la Huerta o de María Inmaculada», junto al río Riaza, al lado de esta localidad; mide en total 1.120 metros cuadrados, y linda al Oriente, río Riaza; Mediodía, al mismo río; Poniente, prados de Gregorio López Carretero y Julián Ruiz, y Norte, terrenos propios de la villa; tiene un patio en la parte de atrás y un canal de unos 500 metros de longitud por 2 metros de ancho.

4.ª FINCA: Rústica. Aprovechamiento especial de 360 litros de agua por segundo, derivados del río Riaza, en término municipal del mismo, a unos 500 metros del edificio de la fábrica denominada «María Inmaculada», inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza a favor de Eulogio de Alvaro y Delfino Arranz en 1929. Y en esta Central se encuentran las instalaciones y máquinas necesarias para la distribución de energía eléctrica a las casetas «El Rasero» y «El Matadero», propiedad de esta Empresa, de alimentación a la red de Riaza y de intercambio con la Central de Santibáñez de Ayllón; como anexos a la explotación industrial se hallan líneas de alta tensión que en torno a Riaza enlazan todos los puntos mencionados; redes de distribución en baja tensión en Riaza y Santibáñez y Riaza; casetas de transformación y líneas de baja tensión en varios pueblos; líneas de alta tensión que enlazan todos los puntos citados; línea de 4.000 voltios que parte de la central de Santibáñez de Ayllón a Grado del Pico, con un recorrido de 4.000 metros y derivaciones a los molinos de El Cubo y El Panadero, con una longitud de 400 metros. La línea de 15.000 voltios que desde la Central de Santibáñez de Ayllón se dirige a Riaza, pasando por Madriguera, con unos 20.000 metros de recorrido, con derivaciones, todas a la misma tensión, excepto la que parte de la caseta de Madriguera y se dirige a El Muyo, de 3.000 metros, con una derivación a Serracín de 1.000 metros, que permanecen a 4.000 voltios.

OTROS BIENES: Todos aquellos bienes, derechos o acciones que responden al criterio de accesoriedad respecto de la industria objeto de este expediente.

Los bienes descritos forman una unidad patrimonial, explotación industrial que viene girando con la denominación de «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón» y se pretende su inscripción bajo un sólo número, como determina el número 2.º del artículo 8 de la Ley Hipotecaria.

De la certificación del Registro de la Propiedad, aparece como titular de las 1.ª y 2.ª fincas descritas don Félix Rodríguez Montero, en asiento de 26 de marzo de 1924, esto es más de 30 años de antigüedad. Y de las 3.ª y 4.ª fincas también descritas a nombre de don Eulogio de Alvaro de las Heras y don Delfino Arranz de Alvaro, por mitades indivisas, en asiento de 22 de julio de 1930; también más de 30 años de antigüedad.

Y de la del Registro fiscal aparecen amillaradas las casas a nombre de Félix Rodríguez Montero y de Francisco García Montero y partícipes en Riaza.

Se desconoce el actual paradero o domicilio del titular *Félix Rodríguez Montero.*

Y se convoca a este titular registral, como a los demás ignorados a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, por medio del presente edicto, que se publicarán en el B. O. de la provincia y otros lugares donde se encuentran enclavados los bienes, para que, dentro del plazo de *diez días* siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado de 1.ª Instancia de Riaza y procedimiento de referencia, a fin de alegar lo que a sus derechos convenga acerca de la petición formulada por los solicitantes.

Dado en Riaza, a 21 de enero de 1964.—*Ramón Rodríguez Arribas.*—El Secretario Judicial, *Manuel Saura.*

SUBASTAS

427

Ayuntamiento de Villeguillo

3.ª subasta de resinas urgente

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subastas para la enajenación de los productos resinosos del pinar de los propios de este Municipio, núm. 125 del Catálogo, cumpliendo acuerdo de esta Corporación, con autorización del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la tercera subasta con la baja del 10 por 100 de tasación; por tanto, queda de la siguiente forma:

Precio de tasación: 20.851,18 pesetas.

Precio índice: 26.063,97 pesetas.

La celebración de esta tercera subasta tendrá lugar el día 26 del corriente mes de febrero y hora de las doce de su mañana.

Siguen en vigor las demás condiciones que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 155, de fecha 27 de diciembre del pasado año 1963, en el que figura el primer anuncio de subasta.

Villeguillo, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, *M. Miranda.*

437

Sacramenia

El día 7 de marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública del aprovechamiento de pastos en el monte «Abejón», de estos propios, número 43 A. del Catálogo.

1.º La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde, o de quien legalmente le represente, de un Empleado del ramo de Montes, si fuere designado, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

2.º El citado aprovechamiento de pastos consistirá en poder pastar 500 reses lanares desde su adjudicación definitiva, hasta finales del mes de octubre siguiente, o plazo reglamentario porque se rijan estos aprovechamientos, y su tipo de tasación es el de 8.500,00 pesetas.

3.º El pastoreo se podrá llevar a cabo en todo el monte, a exepción de los tranzones que por su reciente corta se hallan vedados, así como en la parte agrícola que se encuentra sembrada, hasta que no se levanten las cosechas.

4.º La subasta se llevará a efecto por medio de pliegos cerrados, que podrán presentarse en horas de oficina cualquier día laborable, hasta el anterior de la misma, y serán reintegradas de acuerdo con la Ley del Timbre (6) pesetas, acompañando el resguardo del depósito provisional equivalente a 500 pesetas, junto el Documento Nacional de Identidad del proponente, cantidad que habrá que duplicarse al hacerse la adjudicación definitiva para responder del contrato.

5.º El importe a que ascienda el remate será ingresado el 10 por ciento en el Distrito Forestal, y el 90 por ciento restante en las Arcas municipales, a los diez días de su adjudicación definitiva.

6.º El adjudicatario también queda obligado al pago de los impuestos, cánones, anuncios y reintegros en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y todos cuantos guarden relación con la misma.

7.º Si por alguna causa esta subasta quedara desierta se celebrarían otras los días 14 de marzo, y de continuar desierta el día 20 siguiente, por el mismo precio y tasación que la primera, en iguales condiciones y a la misma hora.

8.º La subasta está autorizada por la Superioridad, y en lo no previsto en estas condiciones se estará a lo determinado en la vigente Ley de contratación para estos casos.

En Sacramenia, a 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Manuel Serrano.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., de estado ..., profesión ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., vecino y residente en ..., provincia de Segovia, bien enterado del anuncio de las condiciones tanto económicas como administrativas que rigen en la subasta de pastos del monte «Abejón», de Sacramenia, se compromete a su aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de ... pesetas. (En letra).

(Firma del proponente.)

440

Narros de Cuéllar

2.ª subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas del monte núm. 36 del Catálogo, se anuncia una segunda, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, para el día 13 de febrero de 1964, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Narros de Cuéllar, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Moisés Esteban.*

444

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

De acuerdo con las instrucciones recibidas del Distrito Forestal de Segovia, se admiten proposiciones para optar a la primera subasta de productos de resinas del monte número 31, «Ensanchas de Navacedón», con la rebaja del 15 por ciento del precio de tasación, en ambos lotes en que este aprovechamiento se divide.

Siguen subsistentes las demás prescripciones contenidas en los pliegos de facultativas y económico-administrativas, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 8, del 17 de enero último.

La subasta tendrá lugar el día 17 del corriente mes, expirando el plazo de presentación de plicas el 15 del mismo, a las trece horas.

Sepúlveda, 6 de febrero de 1964.—El Presidente, *Antonio Martín.*

445

Ayuntamiento de Aragoneses

3.ª subasta de resinas

El día 17 del corriente mes, y con la rebaja del 15 por ciento de su tasación, se celebrará la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 100, siendo el tipo de tasación de 37.854,85 pesetas y un precio índice de 47.318,56 pesetas, bajo las condiciones y requisitos que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 2, de 3 de enero próximo pasado.

Aragoneses, 6 de febrero de 1964. El Alcalde, *Eubaldo Pérez.*

446

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de resinas urgente

El día 21 del corriente y hora de las doce, tendrá lugar la tercera subasta de resinas del monte núm. 107, para la campaña de 1964, con una baja del 15 por 100 a la tasación que sirvió de base para la primera y segunda subasta.

Tasación actual: 13.509,62 pesetas.

Precio índice: 16.887,02 pesetas.

Pinos a resinar a vida: 1.260.

Los pliegos se admitirán hasta la misma hora señalada para la subasta.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el 5 por 100 de la tasación.

En lo no consignado en este anuncio se estará al publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 27 de diciembre de 1963, que sirvió de base para la 1.ª y 2.ª subasta.

Donhierro a 6 de febrero de 1964. El Alcalde, *Angel Gallego.*

447

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la 1.ª subasta de resina del monte de estos propios que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 5, de fecha 10 de enero último, el Ayuntamiento ha acordado rebajar el 15 por 100 de la tasación para la 2.ª subasta. Quedando la tasación del aprovechamiento en 75.586,91 pesetas.

Las demás condiciones, según las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL arriba expresado.

Pinilla Ambroz a 7 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Lucas López.*

448

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Rectificación

anuncio 2.ª subasta de resinas

Por autorización del Distrito Forestal de Segovia, la 2.ª subasta de resinas del monte de estos propios, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 6, de fecha 13 de enero de 1964, queda rectificada en la siguiente forma:

Tendrá lugar la subasta el día 18 de febrero y hora de las doce de la mañana bajo las mismas condiciones que figuran en el anuncio inserto en el referido BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la excepción de la rebaja del 15 por ciento, quedando fijada en las siguientes cantidades.

Tasación: 128.012,66 pesetas.

Precio índice: 160.034,52 pesetas.

Depósito; 6.400,63 pesetas.

Campo de Cuéllar, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

449

Obra Pía del Comendador Don Cómez Velázquez de Cuéllar

Tercera subasta de resinas

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas de resinas del monte núm. 224 del Catálogo, propio de esta Obra Pía, cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 2, de fecha 3 del pasado mes de enero, por el presente se hace saber que la *tercera* se celebrará el día 19 del mes en curso, en las mismas condiciones que las anteriores, con una rebaja del quince por ciento de la tasación, o sea en 189.537,28 pesetas —ciento ochenta y nueve mil quinientas treinta y siete pesetas con veintiocho céntimos—, y precio índice correspondiente, sin limitación de comarcas.

Cuéllar, 4 de febrero de 1964.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano.*

450

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de los productos resinosos del monte de los propios de este Municipio para la actual campaña forestal, con la autorización de la Jefatura de Montes se anuncia una tercera subasta de tales productos, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 17 del actual mes de febrero y hora de las doce, con una rebaja con relación a la anterior de un 15 por 100, por lo que el tipo fijado para la misma lo es de *ciento veintitrés mil doscientas cincuenta y nueve* pesetas con *noventa* céntimos, y en la misma proporción disminuye el precio índice.

En cuanto a las demás condiciones y solemnidad se estará a lo previsto en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia de fecha 30 del pasado diciembre núm. 156, y que la admisión de pliegos lo será hasta las once horas del día fijado para la subasta.

Montejo de Arévalo, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, *José Gil.*

451

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de resinas urgente

El próximo día 28 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del monte de estos propios, número 136 del Catálogo de la provincia, por haber quedado desiertas la primera y segunda.

Las condiciones de la subasta serán las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 152, del día 20 de diciembre pasado, salvo en lo que a la tasación y precio índice se refiere, que sufren un descuento del 15 por ciento.

Cubillo a 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Luis Borrego.*

452

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Tercera subasta de resinas

El día 15 de febrero del año en curso y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento, por tercera vez, subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 113 para la campaña de 1964, con la rebaja del 15 por ciento del precio de tasación e índice que se consigna en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 3, de fecha 6 de enero último, siendo las cantidades que sirven de base: el de tasación, 23.030,17 pesetas, y precio índice 28.787,70 pesetas para esta tercera subasta.

Las demás condiciones y normas, las que rigen en el Boletín antes indicado.

Moraleja de Coca, a 5 de febrero de 1964.—El Alcalde, *L. Llorente.*

453

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Anuncio urgente de 3.ª subasta de resinas

Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 14 del mes en curso y hora de las trece, con la rebaja de su primitiva tasación de un 10 por ciento siendo sus cifras las siguientes:

Tasación: 217.960,19 pesetas.

Índice: 272.450,23 pesetas.

Quedan subsistentes todos los demás datos consignados en el primer anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 150, de 16 de diciembre de 1964.

Aldeanueva del Codonal, 5 de febrero de 1964.—El Alcalde, *S. Cuesta.*

454

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de resinas

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el anuncio de subasta de resinas del monte de estos propios núm. 118, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 12, del día 27 de enero último, queda rectificado en el sentido de que los precios de tasación y precio índice que figuran en el mismo quedan rebajados en un 15 por ciento, subsistiendo las demás condiciones.

Nieva, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

CONCURSOS

442

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio de Concurso de Arrendamiento

Es objeto de este concurso el arrendamiento de la plaza de toros de esta Villa, por cuatro anualidades, empezando el disfrute de la misma en la fecha de su adjudicación y terminando a su vencimiento del año natural.

La fianza provisional está fijada en mil pesetas y la definitiva, el 10 por 100 del valor de la adjudicación.

El pliego de condiciones, para este concurso, es el aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 18 de enero de 1964, y fue aunciada su aprobación, para reclamaciones, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 11, de 24 de enero del mismo año.

La oferta económica es a criterio del proponente, ya que el pliego le obliga a ciertas exigencias de programación, y éstas en su primera fase, servirán para admitir o rechazar las ofertas.

La apertura de plicas y proposiciones se efectuará en esta Alcaldía a las doce horas del día 5 de marzo de 1964, en que se cumplen veintiuno de su publicación.

La presentación de plicas y la memoria sucinta de los festejos taurinos a celebrar como mínimo en la temporada en citada plaza, se presentarán en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964.

Se estará en todo ello a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, pudiendo tomar parte en el mismo todas las personas jurídicas o naturales que demuestren estar en posesión del correspondiente certificado de Empresa responsable.

Cuéllar a 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

CABAÑAS DE POLENDOS 467

428

CARBONERO DE AHUSÍN

Formada la rectificación padronal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre último, se halla expuesta la misma en la Secretaría, por el plazo de quince días, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, al objeto de oir reclamaciones que puedan presentarse.

Carbonero de Ahusín, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, S. Marugán.

429

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público en unión de los documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Asimismo y a fin de nivelar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, este Ayuntamiento establece por primera vez las ordenanzas siguientes:

1.º Tránsito de animales domésticos por vías municipales, y

2.º Se modifican las tarifas de la existente de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones oportunas, en los mismos plazos que el anterior Presupuesto municipal ordinario.

Aldealengua de Santa María, 4 de febrero de 1964.— El Alcalde, Eduardo de Diego.

430

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1963, queda expuesta la misma en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

San Pedro de Gaíllos, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

432

VALLERUELA DE PEDRAZA

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este pueblo con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en unión del padrón municipal de 31 de diciembre de 1960 y las dos rectificaciones posteriores del año 1961 y 1962 y a fin de que puedan interponerse las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo.

Valleruela de Pedraza, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde.

433

VALLERUELA DE PEDRAZA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo 1964, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo siguiente:

Victoriano Pérez García, hijo de Fidel y Felipa, que nació en este pueblo el día 5 de mayo de 1943.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar el día 16 del actual, a las diez de la mañana, previniéndole que de no comparecer por sí o persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Valleruela de Pedraza, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde.

434

CASTROSERNA DE ABAJO

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este pueblo con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en unión del padrón municipal de 31 de diciembre de 1960 y las dos rectificaciones posteriores del año 1961 y 1962 y a fin de que puedan interponerse las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo.

Castroserna de Abajo, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde.

436

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1963, se hace saber que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el referido padrón y rectificaciones posteriores, por un período de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

COMUNIDADES

443

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el Pliego General de condiciones económico - administrativas, que en unión del facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base a las subastas para la enajenación de los productos primarios extraordinarios del monte de estos propios, «Pinar de Navafría», del año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, a 1 de febrero de 1964.—El Presidente, *Agustín Benito.*

IMPRENTA PROVINCIAL